

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 039-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 FEB 2014

VISTOS: el Informe N° 002-2014/GRP-401000-401300401310 de fecha 29 de Enero del 2014 del Sr. Raúl Acha Romero; el Informe N° 13-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 29 de Enero del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 002-2014/GRP-401000-401300401310 de fecha 29 de Enero del 2014, el Sr. Raúl Acha Romero solicita a la Directora Sub Regional de Administración, el anticipo de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los gastos de peajes originados del traslado al personal que labora en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" desde la Ciudad de Piura- Sullana y viceversa;

Que, mediante Informe N° 013-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 29 de Enero del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la certificación y compromiso anual SIAF- Modulo Administrativo para su respectiva aprobación en el módulo presupuestal, asimismo, solicito que posteriormente se deriven dicha documentación a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Nota N° 0000000055, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal para el anticipo de S/. 500.00 Nuevos Soles, para atender los gastos de peaje en el traslado del personal Piura- Sullana y viceversa al personal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL ANTICIPO de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del servidor **Sr. RAUL ACHA ROMERO**, para atender los gastos de peajes originados del traslado al personal que labora en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" desde la Ciudad de Piura- Sullana y viceversa; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 039 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

03 FEB 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte S/. 500.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el servidor Sr. Raúl Acha Romero, realice la Rendición de Cuentas, según normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CORTIÑO COLONNA
Ing. Rafael Herman Velásquez Costañeda
GERENTE SUB REGIONAL

